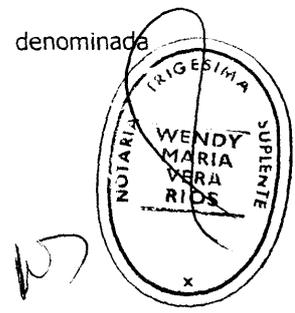




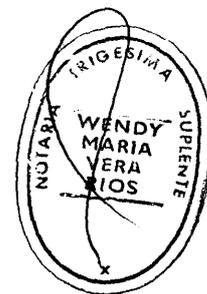
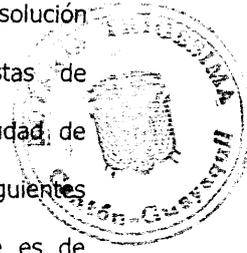
**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA  
IMPORTADORA DIPOR S.A.-----  
CUANTÍA: U.S.\$ 200.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de abril del dos mil ocho, ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS**, Suplente del Doctor Piero Aycart Vincenzini, encargada de la Notaria Trigésima de este Cantón, comparece el señor WALTER FRANCISCO NICKEL GARAICOA, ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A.**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento, el mismo que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y en tránsito por esta Ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó una minuta, del tenor siguiente:.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO**": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía denominada



**DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.** que se celebra de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de este instrumento y formula las declaraciones que en él se contienen, el señor Walter Nickel Garaicoa, por los que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A** conforme lo acredita con la nota de su nombramiento adjunto, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad en mención, celebrada el trece de Marzo del dos mil ocho, la misma que se anexa como habilitante para que formen parte de esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito y en tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, contando con un capital social de quinientos mil sucres. Durante la historia societaria de la compañía se han registrado varios aumentos de capital y su consecuente reforma de Estatutos; siendo el último de éstos, el otorgado mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, el tres de junio del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de marzo del dos mil tres, mediante el cual se aumentó el capital social a la

suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**, celebrada en esta Ciudad de Guayaquil, el trece de Marzo del dos mil ocho , se resolvió los siguientes puntos: **UNO).**- Aumentar el capital social de la compañía, que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a la suma doscientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es , un aumento en efectivo de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las mismas que fueron suscritas y pagadas en la forma constante en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día trece de marzo del dos mil ocho, y que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura; **DOS).**- Reformar el Estatuto Social de **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.** en lo atinente al capital social, esto es, el artículo Quinto del Estatuto Social, conforme consta igualmente en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes señalada; y, **TRES)** autorizar al Gerente General y por ende representante legal de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**, en lo atinente al capital social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Walter Nickel Garaicoa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, debidamente autorizado por la



Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Distribuidora Importadora DIPOR S.A., celebrada el trece de marzo del dos mil ocho, expresamente declara: **UNO.**- Que se aumenta el capital social de la compañía, de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a doscientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, un aumento efectivo de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión doscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una de ellas, las mismas que fueron suscritas y pagadas en la forma y modo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas mencionada en líneas anteriores, dejando expresa constancia que los suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad panameña.- **DOS.**- Que en virtud del referido aumento, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que deberá decir : "Artículo Quinto: "El capital social de la compañía, es de doscientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Todo aumento de capital deberá ser resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía, sujetándose a todas las formalidades contempladas en la Ley de Compañías vigente."- **TRES.** - Que bajo juramento declaro que el referido aumento de capital social, se encuentra correctamente suscrito y pagado en la forma constante en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el trece de marzo del dos mil ocho; habiéndose hecho su registro en los libros contables de la sociedad.

- **CUATRO.**- Bajo juramento declaro, que mi representada no mantiene

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S. A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10H00 del día 13 de Marzo del dos mil ocho, en el tercer piso del inmueble ubicado en las calles Luis Orrantia Cornejo y Víctor Hugo Sicouret, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen las siguientes personas:

Preside la Junta, el señor Patricio Alarcón Fernández Salvador, Presidente de la compañía; y, actúa como secretario de la junta, el señor Walter Francisco Nickel Garaicoa, quien propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y pasa a formar la lista de accionistas presentes, que a continuación se detalla:

**ACCIONISTAS:**

• **DOVER ASSETS INC.**

Sociedad propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas, lo equivalente en dólares a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América;

• **RED GINGER CORP.**

Sociedad propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas, lo equivalente en dólares a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América;

**TOTAL PAQUETE ACCIONARIO: OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR, LO EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

El secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente en esta reunión, el 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía, estando presentes además, en representación de las sociedades accionistas, los señores: Abogado Armando Serrano Carrión y Patricio Alarcón Proaño, apoderados de las sociedad Dover Assets Inc y Red Ginger Corp. Respectivamente; por lo que atento a lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, se procede a instalar la Junta y a dar lectura del orden del día a los accionistas:

**PRIMER PUNTO:** Aprobar el Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

**SEGUNDO PUNTO:** Autorización al Gerente General de la sociedad, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía DITRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.

Toma la palabra el señor Walter Nickel Garaicoa, Gerente General de la compañía, el mismo que manifiesta a los concurrentes lo siguiente: " Pongo a



su consideración la conveniencia de aprobar el aumento de capital social de la compañía DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., aumento que sugiero en consideración al volumen de los negocios que ésta ha proyectado ejecutar en el presente año que decurre, por lo que propongo a los asistentes, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de doscientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; esto es, un aumento efectivo de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre las mociones expuestas por el señor Walter Nickel Garaicoa, resolvió por unanimidad a) aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de ochocientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América, a la suma de doscientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, un aumento efectivo de doscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; y, b) Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que deberá decir:

" Artículo quinto: El capital social de la compañía, es de doscientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Todo aumento de capital deberá ser resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía, sujetándose a todas las formalidades contempladas en la Ley de Compañías vigente."

Consecuentemente, corresponde a los accionistas de la compañía: DOVER ASSETS INC. Y RED GINGER CORP., por intermedio de sus Apoderados, hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que les corresponden, a prorrata de su actual paquete accionario; por lo tanto, DOVER ASSETS INC, suscribe y paga, en numerario, en este acto, cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar dólares cada una de ellas, esto es, la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, para que sean ingresados a caja de la compañía; y, RED GINGER COPR. Suscribe y paga en numerario, cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, esto es, la suma de cien mil dólares de Los Estados Unidos de América, para que sean ingresados a caja de la compañía. La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., unánimemente declara íntegramente suscrito y pagado, en la forma antes señalada, el aumento de capital de la sociedad, indicando además que la nacionalidad de las accionistas suscriptoras es Panameña y que el presente aumento de capital se encuentra correctamente suscrito y pagado.- Los accionistas resuelven además, que una vez que dicho aumento sea aprobado por el Órgano de Control pertinente, se proceda a canjear los títulos accionarios anteriores por unos nuevos que contengan el número de acciones que les corresponden en virtud del presente aumento de Capital. Todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día previamente aprobado por los accionistas, esto es, la autorización

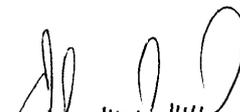


conferirse al representante legal de la compañía, para que éste formule y otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento Capital de **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.** y efectúe los gastos que sean necesarios para el perfeccionamiento jurídico del acto acordado.

Luego De breves momentos, los accionistas, unánimemente resuelven autorizar al señor Walter Nickel Garaicoa, para que otorgue tanto la correspondiente escritura pública de aumento de capital, como para que realice cuanto gasto y gestión estime necesaria para el cabal cumplimiento de lo aquí acordado.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, siendo las trece horas, se reinstala la sesión, se da lectura a la presente acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Abg. Armando Serrano Carrión, Apoderado de Dover Assets Inc, accionista.; Sr. Patricio Alarcón Proaño, Apoderado de Red Ginger Corp., accionista; f) Sr. Patricio Alarcón Fernández Salvador, Presidente de la Junta; y, f) Walter Nickel Garaicoa, Gerente General y Secretario de la Junta que certifica.-----

CERTIFICO: Que el Acta que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía, a mi cargo, a los que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 2 de Abril del 2008.- lo certifico.-

  
Walter Nickel Garaicoa  
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 17 de agosto de 2007

Señor

**WALTER FRANCISCO NICKEL GARAICOA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

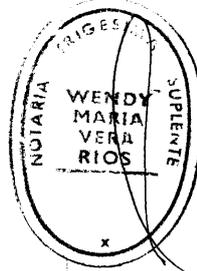
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública de Constitución, otorgada el 6 de noviembre de 1985, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Diciembre de 1985. Dentro de la historia societaria de la compañía se han verificado varios aumentos de capital y las consecuentes reformas de estatutos sociales; siendo el último de éstos, el otorgado mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, el 3 de junio del 2002, ante el notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Marzo del 2003.

Atentamente,

  
Abg. Paola Pico Ujón  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A., PARA LO CUAL HE SIDO ELEGIDO.-GUAYAQUIL, 17 de agosto del 2007.-**

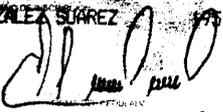
  
**WALTER FRANCISCO NICKEL GARAICOA**  
C.C. #: 170309616-2  
ECUATORIANO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION Y ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170309616-2  
 NICKEL GARAICOA WALTER FRANCISCO JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 09 JULIO 1951  
 REG. CIV. 003-1 0280 04434 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1731

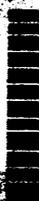



ECUATORIANA \*\*\*\*\* EAS4314442  
 CASPOO CARMEN VASCOINEZ BARBA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 ERNESTO NICKEL  
 MARIA GARAICOA  
 QUITO 23/09/2004  
 QUITO 23/09/2016  
 REN 1221944  
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 20 DE ABRIL 2007

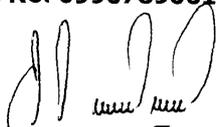
074-0108 1703096162  
 NUMERO CEDULA  
 NICKEL GARAICOA WALTER FRANCISCO  
 JAVIER  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SUALCAZAR



vigente a la fecha ningún contrato de obra pública con Instituciones del Estado Ecuatoriano.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. (firma ilegible).- ENID VALAREZO RIOS.- ABOGADA.- Registro ocho mil cincuenta." Hasta aquí la minuta que se eleva a Escritura Publica para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mi la Notaria, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual, DOY FE.-----

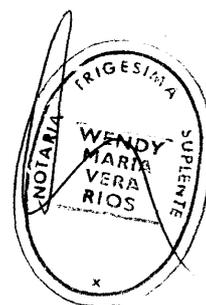
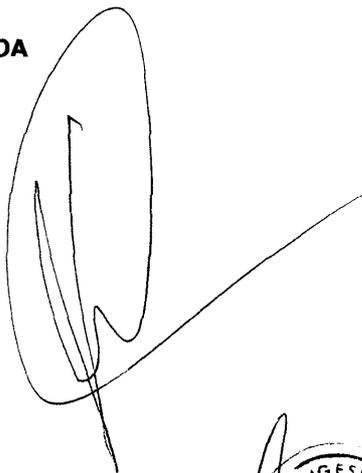
p. **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**

**RUC No. 0990789061001**



**WALTER FRANCISCO NICKEL GARAICOA**

C.C. No. 1703096162  
CERT. VOT. No.





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que ~~se le~~ firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de abril del dos mil ocho, de todo lo cual doy fe.-



**W. Wendy Milena Vera Rios**  
**NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE**

RAZON. DOY FE. Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A. , celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, como nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución #05-G-DIC-0000033, emitida el 10 DE SEPTIEMBRE del dos mil ocho por El abogado HUMBERTO MOYA CONZALEZ, quedando anotado al margen EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA anteriormente mencionada, Guayaquil, 17 de SEPTIEMBRE del 2008.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 54.345  
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2008  
HORA DE REPERTORIO: 15:19

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Octubre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0006033, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 10 de septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR S.A.**, de fojas 127.463 a 127.477, Registro Mercantil número 22.261. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 54345



S

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

RAZON: DOY FE, Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIFOR S.A.", celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, como nota de lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución #08-G-DIC-0006033, emitida el 10 DE SEPTIEMBRE del dos mil ocho, por El abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, quedando anotado EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑIA anteriormente mencionada. Guayaquil 29 de OCTUBRE del 2008.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

